

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-1188** *Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2021, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 548824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548824>).

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones de mujeres; federaciones de asociaciones de mujeres; asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres; asociaciones socioculturales y asociaciones y federaciones de mujeres de carácter social con sección de mujeres o cuya junta directiva esté constituida íntegramente por mujeres; sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área o programa de mujeres.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar proyectos que:

Contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.

Fomenten el acceso al empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.

Contribuyan a fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre mujeres y hombres.

Actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres.

Contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en diversos ámbitos: La ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura.

Fomenten la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información, apoyo y atención ante enfermedades o afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal.

Fomenten las relaciones intergeneracionales e interterritoriales entre mujeres para la creación de redes entre mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, modificada por Orden UIC/9/2020, de 26 de febrero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45 de 5 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 19 de marzo de 2020 respectivamente.

CVE-2021-1188

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 32

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 200.000,00 euros para el año 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I de la convocatoria de la subvención del año 2021, acompañadas de la documentación enumerada en los artículos 6.5 y 6.6 de la Resolución de convocatoria de la subvención.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Oficina de Atención Ciudadana 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 10 de febrero de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/1188